



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-01089020- -UNC-ME#BIMO

VISTO las presentes actuaciones;

y CONSIDERANDO:

Que se solicita aprobación de la licitación pública N° 140/2025 para: "CONCESIÓN DEL ESPACIO VERDE UBICADO EN AV. CONCEPCIÓN ARENALES S/N CIUDAD UNIVERSITARIA POR EL PERÍODO DE CUARENTA Y OCHO (48) MESES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN", que se llevó a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en Decreto 1023/01, artículo 25 inciso a) y la Ordenanza HCS 4/2025, Anexo I artículo 15° y Resolución SGI 82-2025.

El dictamen de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto por RR-2025-2728-E-UNC-REC, obrante en el Orden #119

Lo solicitado por el Secretario de Bienestar Universitario y Modernización en el orden #127

Teniendo en cuenta las intervenciones de la Dirección General de Contrataciones Orden #126 y Orden #128;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2026-77450-UNC-DGAJ#SG a orden #131;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por DRIBLA S.A.S. y BOYCAF SAS, por los motivos detallados en el dictamen de la Comisión Evaluadora

(Orden #119 IF-2026-00068047-UNC-DEPP#SPF), conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el siguiente orden de mérito para las ofertas admitidas, conforme la aplicación de los criterios de ponderación previstos en el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 1°) LUCREZIO EDGAR ALEJANDRO 2°) GOL ZONE SAS 3°) REGIÓN SAS 4°) CAMPA SRL.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Licitación Pública N° 140/2025 para "CONCESIÓN DEL ESPACIO VERDE UBICADO EN AV. CONCEPCIÓN ARENALES S/N CIUDAD UNIVERSITARIA POR EL PERÍODO DE CUARENTA Y OCHO (48) MESES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN y adjudicar la misma a LUCREZIO EDGAR ALEJANDRO - CUIT N° 20-27670588-2 - Canon por 48 meses de 63.542,70 UVs (sesenta y tres mil quinientas cuarenta y dos con 70/100 UVAs) equivalente a \$5.184.016.800 (pesos cinco mil ciento ochenta y cuatro millones dieciséis mil ochocientos con 00/100) según cotización del UVA del día 26/12/2025 publicada por el Banco Central de la República Argentina.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución de las obras propuestas por el oferente Sr. EDGAR ALEJANDRO LUCREZIO y en el marco de lo dispuesto en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las que deberán contar con aprobación previa de la Universidad Nacional de Córdoba, y que su recepción definitiva y conforme estará a cargo del personal designado por la Secretaría de Planeamiento Físico y la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, con las siguientes consideraciones:

- no autorizar la intervención sobre la explanada de estacionamiento ni sobre áreas que no integran el espacio objeto de concesión, conforme delimitación establecida en la documentación licitatoria
- no autorizar la ejecución de canchas de mini básquet, vóley, beach vóley y pádel, por no corresponder al objeto específico de la concesión.
- la instalación de un lavadero, dada la naturaleza de la obra y sus implicancias técnicas y ambientales, particularmente en relación con la gestión y tratamiento del agua, las que no quedan del todo establecidas en la propuesta presentada, de considerarse procedente su incorporación, la eventual ejecución de dicha obra queda expresamente condicionada a la presentación y aprobación previa de un proyecto técnico específico que detalle el sistema de funcionamiento, tratamiento y disposición correspondiente, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y los estándares técnicos exigibles, sin perjuicio de las instancias de control y recepción que correspondan a las áreas técnicas competentes de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Convalidar todo lo actuado por la Comisión Evaluadora propuesta a Orden #16.

ARTÍCULO 6°.- Designar la Comisión de Recepción. Integrada por:

Titulares Gonzalo Morra; Mauricio Gabriel González; Lozano, Carlos Manuel;

Suplentes Herrera, Paula; Primo, Betina Alejandra; Zito, Martín Ezequiel.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y pase a sus efectos al H. Consejo Superior